DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14608
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2020ER4074 – EVENTO SIRE No 5357291

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Marzo 17 de 2020	**HORA:**	11:04 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 59A No 134 - 15.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X1: 100819.13 Y1: 114445.40 X2: 100881.57 Y2: 114412.12 X3: 100866.76 Y3: 114377.19 X4: 100931.32 Y4: 114351.26 X5: 100919.67 Y5: 114351.28 X6: 100777.33 Y6: 114380.37				
SECTOR CATASTRAL:	Iberia.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	1500 m^2				
UPZ:	24 – Niza.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	1				
LOCALIDAD:	11 – Suba.	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0200SCHY	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
AREA INSPECCIONADA	8200 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-37414				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

Ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, entre otras) las edificaciones evaluadas, pudieren presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

su habitabilidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones – Funcionamiento / Operación de edificaciones.

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, donde se ubica el predio de la Carrera 59A No 134 - 15. De acuerdo con el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior, se indica que no hay restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en el predio por riesgo. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Para el predio de la referencia, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, ha emitido los siguientes documentos:

Tabla 1 Documentos emitidos para el sector referenciado

DOCUMENTOS EMITIDOS	FECHA
DI-12484	(03 y 23/10/2018)
DI-12766	(09/02/2019)
DI-13325	(13/06/2019)

El Conjunto Residencial Prados de la Colina II, ha sido visitado desde el año 2018 por parte de personal de IDIGER. EII Conjunto Residencial consta de 5 Torres de apartamentos de 10 niveles con sótano de parqueaderos, construido al parecer bajo un sistema estructural de pórticos y pantallas en concreto reforzado con cubierta en placa de concreto. En dichas visitas se ha identificado, hacia el costado sur de los parqueaderos del sótano, hundimientos, fisuras y hasta la fractura de la placa de contrapiso en dicho costado (DI-12484); adicionalmente en visitas posteriores al interior del salón comunal del Conjunto Residencial se evidencio una dilatación hacia el costado sur, la cual en dicha visita no comprometía su funcionalidad (DI-12766). Finalmente, en junio del 2019 (DI-13325), se evidenció un aumento en las inclinaciones de las secciones estructurales del primer piso de las Torres 1,2 y 3, así como de las fracturas de contrapiso del sótano y las deformaciones de la zona verde junto a la Calle 134 que contienen individuos arbóreos. Por todo lo anterior, a través de los documentos se ha recomendado la restricción de uso de los parqueaderos en el sótano del costado sur del Conjunto Residencial.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1, se presenta la localización del predio de la Carrera 59A No 134 – 15, en el Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba.

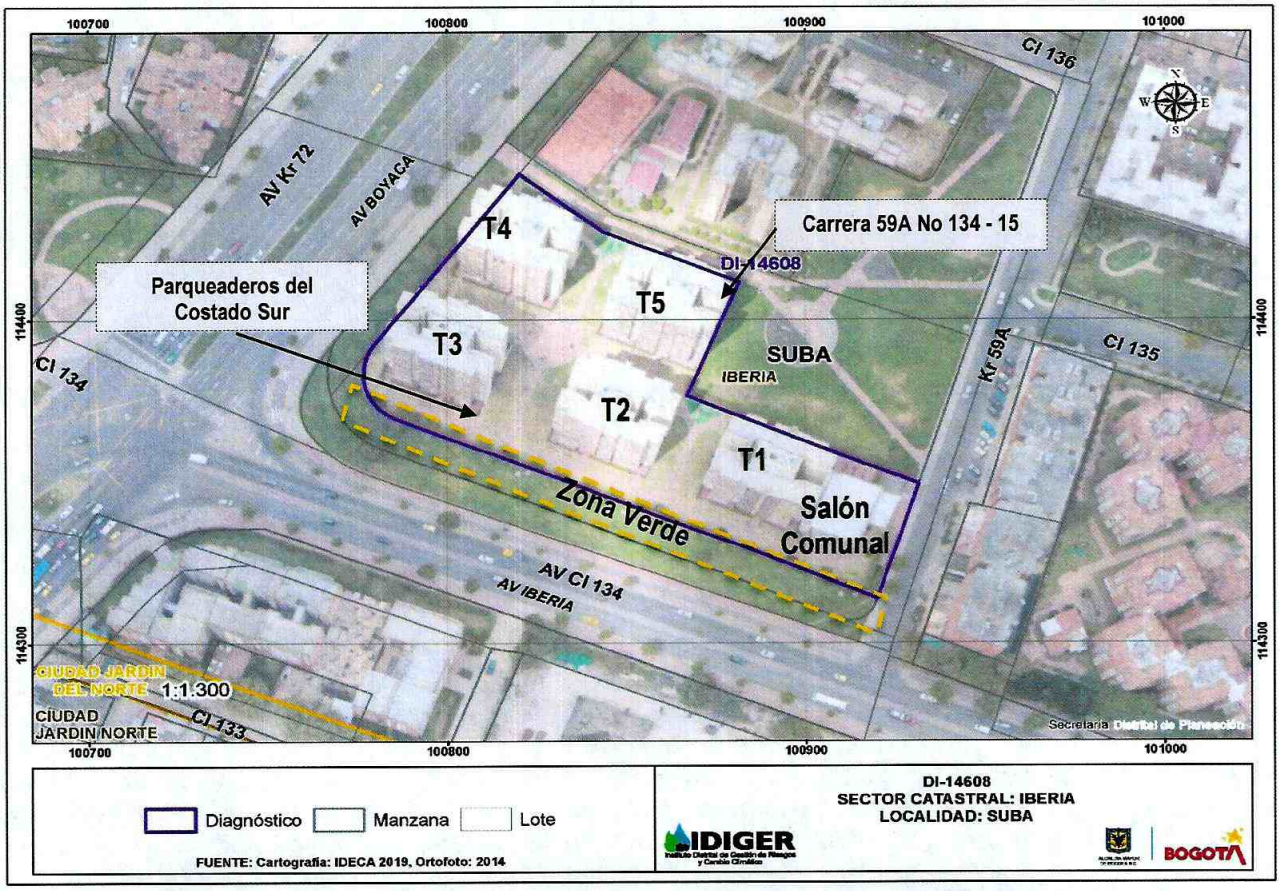


Figura 1. Localización del predio de la Carrera 59A No 134 – 15, en el Sector Catastral Iberia de la Localidad Suba.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER No 2020ER4074, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 17 de marzo de 2020, al predio de la Carrera 59A No 134 - 15, en el Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, en una zona consolidada urbanísticamente, con pendiente baja y vías de acceso vehicular pavimentadas, (Ver Fotografía 1).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

En el predio de la referencia, se emplaza el Conjunto Residencial Prados de la Colina II, conformado por 5 Torres de apartamentos de 10 niveles con sótano (parqueaderos); la visita se realizó en compañía de una persona encargada por parte de la peticionaria del radicado.

Se evidencia que a la fecha no se han implementado acciones de reparación en la zona de costado sur del sótano donde se evidencia la permanencia de las fracturas sobre la placa de contrapiso y no se han acatado la medida de restricción de algunos de los parqueaderos. (Ver Fotografías 2 - 6).

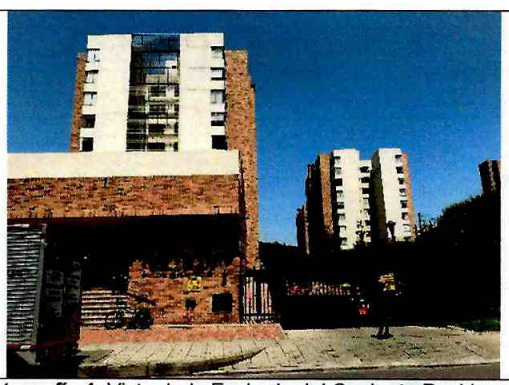
Así mismo, se realizó inspección visual al interior del Salón comunal, en el cual se observa un aumento de la dilatación entre los muros del costado sur (DI-12766), situación que eventualmente podría afectar la cubierta metálica que soportan los muros en dicho costado. En la actualidad se evidencia que Salón Comunal se encuentra restringido en el costado sur. (ver Fotografía 7 y 8).

En la zona verde cerca de la Calle 134, tampoco se han implementado acciones de reparación por lo que permanecen las deformaciones evidenciadas en junio de 2019 (DI-13325), (ver Fotografías 9 y 10).

9. POSIBLES CAUSAS

- Asentamientos Diferenciales.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista de la Fachada del Conjunto Residencial Prados de la Colina II, en el Sector Catastral Iberia.



Fotografía 2. Interior del Conjunto Residencial Prados de la Colina II, en el Sector Catastral Iberia.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

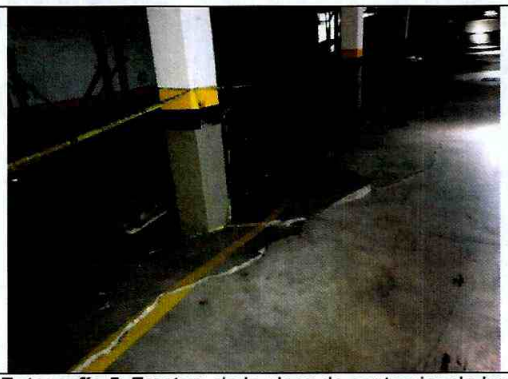
Código Postal: 111071



Fotografía 3. Sendero peatonal al interior del Conjunto Residencial Prados de la Colina II, en el Sector Catastral Iberia.



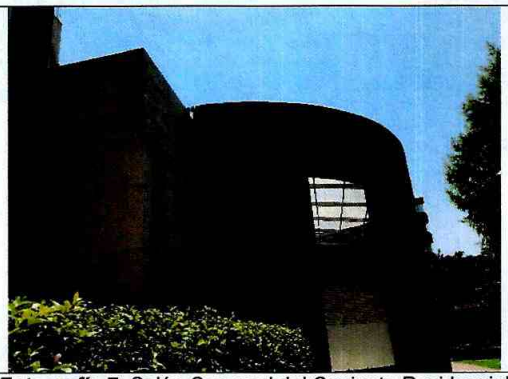
Fotografía 4. Parqueaderos del costado sur del Conjunto Residencial Prados de la Colina II, en el Sector Catastral Iberia.



Fotografía 5. Fractura de la placa de contrapiso de los parqueaderos del costado sur del Conjunto Residencial Prados de la Colina II, en el Sector Catastral Iberia.



Fotografía 6. Asentamientos de la placa de contrapiso de los parqueaderos del costado sur del Conjunto Residencial Prados de la Colina II, en el Sector Catastral Iberia.



Fotografía 7. Salón Comunal del Conjunto Residencial Prados de la Colina II, en el Sector Catastral Iberia.



Fotografía 8. Dilatación al costado sur del Salón Comunal del Conjunto Residencial Prados de la Colina II.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 9. Zona Verde, localizada al costado sur del Conjunto Residencial Prados de la Colina II.



Fotografía 10. Deformaciones en la Zona Verde, localizada al costado sur del Conjunto Residencial Prados de la Colina II.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 59A No 134 – 15.	Edgar Francisco Lozano	Edificación.	Residencial, comercial e institucional.	10	Moderado.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de los hundimientos y de las inclinaciones identificadas al interior del Conjunto Residencial Prados de la Colina II en el predio de la Carrera 59A No 134 - 15, en el Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas al interior del Conjunto Residencial Prados de la Colina II en el predio de la Carrera 59A No 134 - 15, en el Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Recomendación de restricción parcial de uso de los parqueaderos a nivel del sótano localizados al costado sur y del costado sur del Salón Comunal al interior del Conjunto Residencial Prados de la Colina II en el predio de la Carrera 59A No 134 - 15, en el Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba.

Tabla 3. Relación de formatos de recomendación emitidos en atención al Evento SIRE No. 5357291

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
4905	17/03/2020	Edgar Francisco Lozano Hernández.	Recomendación de restricción de uso de los parqueaderos del costado sur a nivel del sótano y del costado sur del Salón Comunal del Conjunto Residencial.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global del Conjunto Residencial Prados de la Colina II en el predio de la Carrera 59A No 134 - 15, en el Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, no se encuentra comprometida en la actualidad. Sin embargo, la funcionalidad de los parqueaderos localizados en el costado sur del sótano y del costado sur del Salón Comunal, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables del Conjunto Residencial Prados de la Colina II en el predio de la Carrera 59A No 134 - 15, en el Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, acatar la recomendación de restricción de uso de los parqueaderos del costado sur del área del sótano y del costado sur del Salón Comunal, hasta tanto se adelanten las acciones de reparación de los daños identificados en la placa de contrapiso que garanticen condiciones óptimas de ésta estructura durante su vida útil de servicio.

- Al responsable del Conjunto Residencial Prados de la Colina II en el predio de la Carrera 59A No 134 - 15, en el Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, adelantar un estudio detallado de ingeniería en donde se analice de manera integral el conjunto suelo estructura, la vulnerabilidad estructural y la estabilidad geotécnica, de tal forma que permita establecer la (s) causa (s) detonante(s) de los procesos de asentamiento y el nivel de afectación estructural que eventualmente pudieran tener las edificaciones. Estos estudios deberán arrojar la metodología pertinente de intervención que permita mitigar y/o retornar a las condiciones óptimas estructurales para su comportamiento frente a cargas normales (habituales) de servicio y cargas dinámicas. Dichos estudios deberán cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normatividad vigente.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A los responsables del Conjunto Residencial Prados de la Colina II en el predio de la Carrera 59A No 134 - 15, en el Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, se recomienda realizar un seguimiento periódico de la edificación bajo control topográfico, con el propósito de identificar oportunamente cualquier condición anómala desde el punto de vista de estabilidad y funcionalidad de la infraestructura, dado que se observaron afectaciones asociadas con posibles asentamientos diferenciales que requieren monitoreo para evaluar su evolución y poder tomar decisiones oportunas de intervención desde el punto de vista de Ingeniería.

- A los responsables del Conjunto Residencial Prados de la Colina II en el predio de la Carrera 59A No 134 - 15, en el Sector Catastral Iberia de la Localidad de Suba, se recomienda evitar aglomeración de personas sobre el sendero peatonal que permite el acceso a las torres 1, 2 y 3 que generen cargas adicionales que pudiesen afectar la estructura de los sótanos del costado sur del Conjunto Residencial.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde el marco de sus competencias y actuaciones, realizar las gestiones pertinentes y el seguimiento respectivo que conduzca al cumplimiento de las recomendaciones emitidas mediante el presente informe técnico, con el propósito de garantizar la seguridad y las condiciones de bienestar de la ciudadanía que hace uso de las instalaciones evaluadas.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
Firma: _____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071